

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 2020 – 00163

Se REQUIERE una vez más a la UARIV para que en el término de tres (3) días, rinda informe del cumplimiento de la sentencia del 12 de mayo de 2020 y aporte la respuesta otorgada a la actora, **junto con su puesta en conocimiento a aquella**, con la información ordenada en el fallo.

Debe recordársele a las accionadas que para dar aplicación a la presunción del artículo 21 de la Ley 527 de 1999, debe existir constancia de acuse de recibido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9572be2db540ad1ad78be264a84ec3d458db821bf368c6ac8989591f86f413c**
Documento generado en 28/01/2021 09:39:44 AM